



Asamblea General

Distr. general
7 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
32º período de sesiones
21 de enero a 1 de febrero de 2019

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Camboya*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. Constituye un resumen de las comunicaciones de 31 partes interesadas¹ para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

II. Información proporcionada por las partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales² y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos³

2. La comunicación conjunta 17 (JS17) recomendó que Camboya ratificara la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares⁴.

3. La comunicación conjunta 13 (JS13) recomendó que Camboya adoptara todas las medidas necesarias para adherirse a las convenciones sobre la apatridia de 1954 y 1961 y aplicarlas plenamente⁵.

4. La Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares recomendó que Camboya firmara y ratificara el Tratado de las Naciones Unidas sobre la Prohibición de las Armas Nucleares como una cuestión de urgencia internacional⁶.

5. Human Rights Watch señaló que las autoridades de Camboya habían respondido a los informes de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas con ataques personales, injurias públicas, negativas a reunirse con ellos y un silencio negligente con respecto a las solicitudes para realizar misiones a Camboya. Recomendó que Camboya cursara invitaciones permanentes a los procedimientos

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviada a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



especiales de las Naciones Unidas y que colaborara de forma constructiva con la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y todos los procedimientos especiales de las Naciones Unidas⁷.

6. Front Line Defenders recomendó que Camboya cooperara plenamente con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, incluido el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, respondiendo a sus llamamientos urgentes y cartas de transmisión de denuncia y aceptando las solicitudes de visita al país enviadas por los titulares de mandatos que seguían pendientes⁸.

B. Marco nacional de derechos humanos⁹

7. La Comisión Internacional de Juristas (CIJ) recomendó que Camboya: a) derogara o enmendara diversas leyes nacionales para ajustarlas a las obligaciones internacionales contraídas por Camboya en materia de derechos humanos, entre otras, la Ley de Partidos Políticos, la Ley de Asociaciones y Organizaciones no Gubernamentales (ONG), el Código Penal, la Constitución, la Ley sobre la Organización de los Tribunales, la Ley sobre el Estatuto de los Jueces y Fiscales y la Ley de Organización y Funcionamiento del Consejo Superior de la Magistratura¹⁰.

8. La comunicación conjunta 15 (JS15) observó con preocupación que las recientes enmiendas a la Constitución y al Código Penal se habían utilizado para imputar cargos penales a varios dirigentes sindicales y activistas de los derechos laborales. Los artículos 305 y 307 del Código Penal tipificaban los delitos de difamación e injurias, cuya definición solo requería que la difamación o injuria se “difund[iera] públicamente o se exp[usiera] a la vista del público”. Esa disposición exponía a los dirigentes sindicales y a los activistas de los derechos laborales al riesgo de ser enjuiciados por conversaciones privadas que posteriormente fueran divulgadas sin su consentimiento¹¹.

9. El Centro Internacional para los Derechos Sindicales observó con preocupación que la nueva Ley de Sindicatos aprobada en abril de 2016 se había adoptado pese a las objeciones formuladas por algunos sectores del movimiento obrero camboyano y por la comunidad sindical internacional. Señaló que la Ley restringía la formación de sindicatos al establecer la obligatoriedad de la inscripción en el registro correspondiente e imponer obligaciones onerosas en materia de presentación de informes y cumplimiento que aumentaban su riesgo de disolución. Se criminalizaba la participación en las actividades de los sindicatos no inscritos, y existían requisitos potencialmente problemáticos en virtud de los cuales los empleadores debían confeccionar listas de los trabajadores y ponerlas a disposición de las autoridades en el marco del reconocimiento de un sindicato¹².

10. Reporteros sin Fronteras recomendó que Camboya modificara la Ley de Prensa de 1995, con miras a armonizarla con las normas internacionales sobre la libertad de expresión y de información y a reforzar las garantías de la libertad de prensa. En particular, debía derogarse el artículo 12 de esa Ley, que prohibía la publicación de información que pudiera “afectar a la seguridad nacional y la estabilidad política” y permitía la confiscación de publicaciones sin que mediara una orden judicial. También recomendó que las autoridades promulgaran legislación adecuada para limitar la concentración de la propiedad de los medios de comunicación¹³.

11. La comunicación conjunta 5 (JS5) recomendó el establecimiento de una institución nacional independiente de derechos humanos, que incluyera una dependencia de los derechos del niño y estuviera dotada de recursos suficientes, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (“Principios de París”) ¹⁴.

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Cuestiones transversales

*Igualdad y no discriminación*¹⁵

12. La comunicación conjunta 3 (JS3) observó con preocupación que la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales (LGBTQI) en Camboya se enfrentaba a numerosas formas de discriminación y que se le negaba la igualdad básica, lo cual se traducía en particular en la falta de protección jurídica frente a la discriminación y la violencia contra las personas LGBTQI, la ausencia de reconocimiento jurídico de la identidad de género definida por la propia persona, la ausencia de igualdad en el matrimonio en la legislación camboyana y la denegación de los derechos de adopción plena a las parejas LGBTQI. Recomendó que Camboya aprobara una ley de lucha contra la discriminación que garantizara la igualdad y prohibiera explícitamente toda forma de discriminación, en especial por razón de orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales, en todos los ámbitos de la vida pública y privada, sobre todo en el empleo, la educación y el acceso a la atención de la salud, por parte de todos los actores privados y estatales¹⁶.

13. Si bien reconoció que en 2014 en el Plan Estratégico Quinquenal del Ministerio de Asuntos de la Mujer se había señalado que las mujeres bisexuales y las personas transgénero se encontraban entre los grupos más vulnerables de la sociedad, que se enfrentaban a un mayor riesgo de discriminación, estigmatización y violencia de género, la JS3 expresó preocupación por que en Camboya la comunidad LGBTQI siguiera soportando elevados niveles de violencia de género, que afectaba en particular a las mujeres transgénero¹⁷.

*Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos*¹⁸

14. Cultural Survival señaló que la deforestación seguía siendo un problema importante en Camboya, pese a que el Gobierno había afirmado que su objetivo era lograr la reforestación del 60 % de la cubierta forestal para 2030. A causa de los intereses económicos que explotaban los recursos naturales, muchos pueblos indígenas camboyanos habían sido desalojados por la fuerza de sus tierras de origen. Debido al cambio climático, las estaciones secas eran más secas y las estaciones de lluvias más lluviosas, por lo que aumentaba la frecuencia de las inundaciones y las sequías, con el consiguiente impacto para el cultivo de arroz y la pesca por los pueblos indígenas¹⁹.

15. La comunicación conjunta 6 (JS6) expresó preocupación por que los proyectos mineros y las presas eléctricas hubieran causado la grave contaminación del agua, los recursos pesqueros y la vida de la población de las tierras bajas. También observó con inquietud que, en mayo de 2018, decenas de personas habían fallecido y cientos habían recibido tratamiento médico como consecuencia de la contaminación de las aguas del río Prek Ter en la provincia de Kratie. Recomendó que Camboya modificara, mediante un enfoque consultivo, la Ley Forestal, la Ley de Pesca y el Subdecreto sobre las Concesiones de Tierras con Fines Económicos en vigor, a fin de reconocer los derechos de la población y las comunidades locales y exigir responsabilidades a quienes intervenían en la destrucción de los recursos naturales, en particular de la pesca, la silvicultura, los recursos hídricos y el medio ambiente²⁰.

16. La comunicación conjunta 10 (JS10) señaló que miles de familias de cuatro provincias camboyanas (Koh Kong, Kampong Speu, Oddar Meanchey y Preah Vihear) seguían esperando una reparación adecuada por la pérdida de sus tierras, hogares y medios de subsistencia y otros daños y perjuicios sufridos como resultado de la expansión masiva de la industria azucarera en el país. Observó con preocupación que los representantes comunitarios que abogaban por que sus comunidades tuvieran acceso a una reparación adecuada y a recursos efectivos habían sido víctimas de intimidación, privación de libertad y violencia y habían sido obligados bajo coacción a aceptar una indemnización inadecuada

por las pérdidas sufridas. Recomendó que Camboya velara por que las comunidades recibieran una indemnización adecuada por la pérdida de tierras y otros daños y perjuicios y que, cuando fuera posible, se les permitiera regresar a sus tierras originales y reconstruir sus hogares²¹.

2. Derechos civiles y políticos

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

17. La comunicación conjunta 11 (JS11) observó con preocupación que, el 10 de julio de 2016, había sido asesinado en el centro de Phnom Penh un destacado analista político y defensor de los derechos humanos. Señaló que el asesinato se había producido días después de que la víctima hubiera participado en un programa de radio en el que se habló de un informe crítico elaborado por la ONG Global Witness, en el que se detallaba cómo los familiares de funcionarios gubernamentales habían tomado el control de amplios sectores de la economía de Camboya²². También señaló que, el 23 de marzo de 2017, un exsoldado había sido condenado por el asesinato de la víctima tras un juicio que dejó muchas preguntas sin respuesta sobre las pruebas fidedignas que apuntaban a la participación de cómplices en el asesinato²³.

Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho²⁴

18. La comunicación conjunta 7 (JS7) expresó preocupación por el hecho de que, desde el segundo examen de Camboya, la situación de la administración de justicia hubiera empeorado de manera considerable, ya que el sistema judicial se utilizaba regularmente como instrumento para perseguir a los opositores políticos, los activistas por los derechos sobre la tierra, los periodistas y los usuarios críticos de los medios sociales por igual. Observó con inquietud que la impunidad seguía siendo un grave problema en Camboya. En muchas ocasiones, los casos relacionados con delitos cometidos contra activistas ambientales, activistas por los derechos sobre la tierra, trabajadores del sector de la confección y sindicalistas, así como periodistas, no se investigaban en absoluto o eran investigados sin transparencia, independencia e imparcialidad²⁵. Cuando los autores eran condenados, a menudo se les imponía una pena leve o eran puestos en libertad anticipadamente. La JS7 recomendó que Camboya modificara el procedimiento de nombramiento de los jueces, especialmente en el Tribunal Supremo, para garantizar que los jueces fueran independientes y apolíticos y no tuvieran conflictos de intereses²⁶.

19. La CIJ recomendó que Camboya adoptara las medidas necesarias para hacer rendir cuentas a los autores de actos de acoso, intimidación y violencia contra miembros de la oposición política, la sociedad civil, los medios de comunicación críticos, los abogados, los fiscales, los jueces y los particulares por ejercer legítimamente sus libertades fundamentales. También recomendó que se acabara con el enjuiciamiento de personas en virtud del artículo 437 *bis* del Código Penal y que se pusiera en libertad a las personas que permanecían recluidas por delitos de lesa majestad. Instó a Camboya a que pusiera fin a la utilización de la legislación como instrumento de acoso, intimidación o silenciamiento de los miembros de la oposición política, la sociedad civil, los medios de comunicación críticos, los abogados, los fiscales, los jueces y los particulares, en reconocimiento de los derechos amparados por el derecho internacional de los derechos humanos²⁷.

20. Advocates for Human Rights recomendó que Camboya adoptara medidas concretas para garantizar que las condiciones de detención y prisión preventiva se ajustaran a las normas internacionales, entre otras cosas, reduciendo el tiempo que las personas privadas de libertad permanecían en prisión preventiva. También recomendó que Camboya armonizara las condiciones de reclusión con las Reglas Nelson Mandela, en particular por lo que respecta a las normas de calidad del aire, el acceso al agua y el acceso a la electricidad²⁸.

21. La comunicación conjunta 12 (JS12) observó con inquietud que el rápido aumento de las tasas de detención por delitos relacionados con las drogas, y la posterior privación de libertad o reclusión, constituían medidas punitivas que obstaculizaban la administración de tratamiento voluntario y la prestación de servicios de reducción de daños y el acceso a ese

tratamiento y esos servicios. También le preocupaba que, en el caso de los niños, la reclusión o la estancia en prisión facilitara los contactos con delincuentes más mayores y bandas delictivas, conllevara antecedentes penales que dificultaran seriamente sus futuras oportunidades en la vida, exacerbara la exclusión social y deteriorara su salud y sus habilidades sociales²⁹.

*Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política*³⁰

22. La comunicación conjunta 2 (JS2) observó con inquietud que la situación de los derechos a la libertad de expresión, de información y de asociación se había deteriorado considerablemente en Camboya, en particular el marco jurídico para la libertad de expresión, los derechos digitales, la libertad de los medios de comunicación, la protección contra las amenazas a los defensores de los derechos humanos, incluidos los activistas medioambientales, y la libertad de asociación y el derecho a participar en los asuntos públicos³¹.

23. La comunicación conjunta 4 (JS4) observó con preocupación que el Gobierno también había utilizado el marco jurídico para suprimir y criminalizar la expresión legítima de la disidencia y el discurso político, en un clima de represión contra la oposición política, los medios de comunicación y las voces disidentes, cada vez más en relación con la expresión en línea. En febrero de 2018, en virtud de una modificación del Código Penal, se había tipificado un delito de “lesa majestad” que restringía indebidamente la libertad de expresión. Con las enmiendas de los artículos 42 y 49 de la Constitución que se habían aprobado a principios de 2018 se corría el riesgo de que el ejercicio legítimo de la libertad de expresión pudiera considerarse inconstitucional si se estimaba que afectaba “directa o indirectamente” al “interés nacional”³².

24. La JS4 también expresó preocupación por que la Ley de Telecomunicaciones de 2016 tipificara una serie de delitos que acarrearaban graves sanciones penales en relación con la expresión al utilizar dispositivos de telecomunicaciones. La *Prakas* Interministerial (Proclamación) sobre el Control de los Sitios Web y los Medios Sociales emitida el 28 de mayo de 2018 por el Ministerio de Información y el Ministerio de Correos y Telecomunicaciones ordenaba “bloquear o clausurar” los sitios web y las páginas de los medios sociales con contenidos “que se considera[ran] que [constituían] una incitación, socava[ban] la solidaridad, [eran] discriminatorios y cre[aban] intencionadamente agitación que provoca[ba] el menoscabo de la seguridad nacional, el interés público y el orden social”. Esa *Prakas* restringía severamente el derecho a la intimidad y a la libertad de expresión de todos los usuarios de Internet y de los medios sociales en Camboya³³.

25. ADF International recomendó que Camboya velara por que se garantizara y se protegiera el derecho a la libertad de religión o de creencias en el país, y por que los cristianos y otras minorías religiosas recibieran un trato igualitario en lo relativo a todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, tanto por parte de la sociedad como del Estado³⁴.

26. La comunicación conjunta 9 (JS9) observó con preocupación que la modificación de la Ley de Partidos Políticos había conferido al Gobierno la facultad legítima e incontestable para suspender y disolver los partidos políticos, eliminando efectivamente su liderazgo del ámbito político. Subrayó que se consideraba que esa Ley obedecía a motivaciones políticas y tenía por objeto impedir la competencia que suponían las actividades de los partidos políticos de la oposición en las elecciones. Señaló que, en septiembre de 2017, el presidente del partido de la oposición, el Partido de Salvación Nacional de Camboya (CNRP), había sido detenido, acusado de traición, y que, en noviembre de 2017, el Tribunal Supremo había ordenado la disolución de su partido a raíz de una denuncia infundada presentada por el Ministerio del Interior. Se había prohibido a un total de 118 altos cargos del CNRP realizar actividades políticas durante cinco años³⁵.

27. Reporteros sin Fronteras expresó preocupación por que a menudo los periodistas nacionales y extranjeros que trabajaban en Camboya fueran detenidos y sometidos a procedimientos judiciales draconianos claramente concebidos para intimidarlos y alentar a los medios de comunicación tradicionales a que se autocensuraran. También observó con inquietud que, en agosto y septiembre de 2017, unos 30 medios de comunicación impresos

y emisoras de radio habían sido clausurados o privados de sus señales de radiodifusión. Recomendó que las autoridades pusieran en libertad a los periodistas que habían sido encarcelados injustamente y retiraran los cargos infundados que pesaban contra ellos y otras personas, incluidos varios periodistas³⁶. Los delitos violentos contra periodistas debían ser objeto de investigaciones y actuaciones penales sistemáticas y exhaustivas que dieran lugar a la condena de los autores por tribunales independientes³⁷.

28. Front Line Defenders observó con preocupación que, el 15 de julio de 2015, la Asamblea Nacional de Camboya había aprobado la controvertida Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales. Las ONG extranjeras se enfrentaban a severas restricciones debido a la imposición de sanciones y requisitos en materia de presentación de informes más estrictos. Entre agosto y noviembre de 2017, el Gobierno utilizó esa Ley para forzar el cierre de la oficina camboyana del Instituto Nacional para la Democracia. Durante ese período, las autoridades también habían cancelado la inscripción en el registro de la ONG Mother Nature Cambodia, que se ocupaba del medio ambiente, y habían suspendido temporalmente las actividades de la ONG Equitable Cambodia, dedicada a la defensa de los derechos sobre la tierra, por presuntas infracciones de la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales³⁸.

29. La JS11 observó con preocupación que la destacada activista de los derechos sobre la tierra y defensora de los derechos humanos Tep Vanny, perteneciente a la comunidad del lago Boeung Kak, permanecía privada de libertad desde mediados de agosto de 2016. Tep Vanny cumplía una pena de dos años y medio de prisión tras haber sido condenada por cargos falsos de “violencia deliberada con agravantes” en relación con una protesta en favor de los derechos sobre la tierra. La JS11 subrayó que, desde su detención en 2016, Tep Vanny se había enfrentado a cuatro procesos judiciales distintos, que tenían motivaciones políticas y guardaban relación con su expresión y su participación pacíficas en manifestaciones. Recomendó la puesta en libertad de inmediato y sin condiciones de todos los defensores de los derechos humanos que habían sido reclusos por cargos infundados por ejercer su derecho a la libertad de opinión y de expresión y a la libertad de reunión pacífica, así como la facilitación del acceso a recursos efectivos a todas las personas privadas de libertad arbitrariamente³⁹.

Prohibición de todas las formas de esclavitud

30. La comunicación conjunta 8 (JS8) señaló que Camboya era un país de origen, tránsito y destino para los niños víctimas de la trata. Observó que la trata con fines de explotación sexual se producía principalmente de Camboya a Tailandia y Viet Nam y de Viet Nam a Camboya, donde los niños eran explotados en prostíbulos, cervecerías, salones de masajes, karaokes y otros locales. Le preocupaba la trata con fines de explotación sexual de niñas vietnamitas pertenecientes a minorías étnicas en Phnom Penh, Sihanoukville o Siem Reap. Subrayó que, si bien la atención internacional se centraba más en las niñas, los niños camboyanos también eran vulnerables a la trata con fines de explotación sexual y a los abusos sexuales. Recomendó que Camboya incorporara la cuestión de la trata de niños con fines de explotación sexual en el nuevo Plan de Acción Nacional para la Eliminación de la Trata y el Tráfico Ilícito de Personas, la Explotación Laboral y la Explotación Sexual⁴⁰.

3. Derechos económicos, sociales y culturales

Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias⁴¹

31. La Confederación Sindical Internacional observó con preocupación el clima de violencia e inseguridad que afectaba a los sindicalistas. En enero de 2014, las fuerzas de seguridad habían atacado violentamente a los participantes en una protesta por el pago de los salarios mínimos y habían matado a seis personas. El Gobierno señaló que había establecido tres comisiones de investigación, incluida la Comisión de determinación de los hechos relacionados con los actos de violencia ocurridos en Veng Sreng Road, que habían concluido su labor hacía dos años. Sin embargo, las conclusiones de esas comisiones nunca se habían comunicado ni a la población ni a los sindicatos interesados. Además, el Gobierno no había indicado las medidas adoptadas como resultado de esas investigaciones.

Todavía no se había investigado el asesinato de Chea Vichea, Ros Sovannarith y Hy Vuthy, todos ellos exdirigentes del Sindicato Libre de Trabajadores del Reino de Camboya, ni se habían iniciado actuaciones penales al respecto⁴².

32. Clean Clothes Campaign expresó su preocupación por la represión del derecho a fundar sindicatos y a sindicarse sin injerencias y del derecho a realizar actividades sindicales. Señaló que, en los últimos años, el Gobierno de Camboya había adoptado en reiteradas ocasiones medidas para limitar las actividades de determinados sindicatos, restringir su labor general y enjuiciar a los sindicalistas y los activistas más destacados. Observó con inquietud que, según el Índice Global de los Derechos de la Confederación Sindical Internacional 2018, obtenido como resultado de una encuesta anual sobre las violaciones de los derechos sindicales en todo el mundo, Camboya era uno de los diez peores países en lo relativo a los derechos de los trabajadores⁴³.

Derecho a la seguridad social

33. La JS17 recomendó que Camboya velara por que todos los ciudadanos tuvieran acceso a servicios sociales gratuitos o asequibles, en especial a través de regímenes de seguridad social financiados con cargo a impuestos de forma equitativa y transparente y con sujeción a la rendición de cuentas. Camboya también debía hacer extensiva la aplicación del plan de pensiones a todos los camboyanos, en particular a las personas con discapacidad, los ancianos, las personas LGBTQI, las mujeres y los niños⁴⁴.

Derecho a un nivel de vida adecuado⁴⁵

34. La Organización de Personas con Discapacidad de Camboya señaló que el empleo era una prioridad fundamental en el marco de la mitigación de la pobreza entre las personas con discapacidad y favorecía su inclusión en la sociedad camboyanas. Recomendó que Camboya, de conformidad con el objetivo estratégico 1 del Plan Estratégico Nacional sobre la Discapacidad 2014-2018, redujera la pobreza de las personas con discapacidad mediante el fomento del empleo y de puestos de trabajo adecuados para ellas, a fin de asegurar sus medios de vida y aumentar su independencia⁴⁶.

35. La comunicación conjunta 1 (JS1) señaló que entre los principales problemas de los pueblos indígenas de Camboya figuraba la pérdida de sus derechos a la tierra a causa de las concesiones de tierras con fines económicos y los conflictos relacionados con la tierra, el crecimiento demográfico y la inmigración. La degradación de los bosques y la pérdida general de los derechos sobre sus tierras habían repercutido gravemente en su empobrecimiento, salud y educación. La JS1 recomendó que Camboya revocara la limitación de los bosques sagrados y las tumbas de los pueblos indígenas (siete hectáreas en ambos casos) en sus solicitudes de títulos colectivos de propiedad de la tierra⁴⁷.

Derecho a la salud⁴⁸

36. ADF recomendó que Camboya mejorara la infraestructura de atención de la salud, el acceso a la atención obstétrica de urgencia y la capacitación de las matronas y destinara más recursos a la salud materna. También debería centrarse en velar por que el embarazo y el parto se desarrollaran en condiciones seguras para las madres y los lactantes, prestando especial atención a la mejora del acceso a la atención sanitaria para las mujeres procedentes de entornos pobres y rurales⁴⁹.

37. La JS1 observó con preocupación que el estado de salud de los habitantes de las provincias de Ratanakiri y Mondulakiri, donde vivía un gran número de pueblos indígenas, era peor. Destacó que los indicadores de salud en esas dos provincias se situaban muy por debajo de la media nacional. Alrededor del 80 % de los hogares indígenas padecían infecciones crónicas transmitidas por alimentos, especialmente los lactantes de entre 4 y 8 meses de edad. La JS1 recomendó que Camboya asegurara el acceso pleno y equitativo de los pueblos indígenas a los servicios públicos de salud y educación aumentando el número de servicios sanitarios y educativos que tuvieran en cuenta su cultura y sus derechos⁵⁰.

*Derecho a la educación*⁵¹

38. La JS1 consideró preocupante que los pueblos indígenas tuvieran un rendimiento escolar inferior al de la mayoría jemer. Recomendó que Camboya considerara la posibilidad de revisar los programas de educación bilingüe, en consulta con los pueblos indígenas, y adoptara un método que mejorara su entorno de aprendizaje. Además, Camboya debería prestar una asistencia especial a las mujeres y niñas indígenas y garantizar un apoyo pleno para lograr una educación adecuada hasta el nivel terciario⁵².

4. Derechos de personas o grupos específicos*Mujeres*⁵³

39. La comunicación conjunta 16 (JS16) observó con preocupación que seguían siendo frecuentes todas las formas de violencia de género y que la violencia doméstica solía considerarse un problema familiar y no un delito. Además, las mujeres que sufrían acoso sexual en el lugar de trabajo tenían pocos recursos a su disposición. Los autores de actos de violencia sexual y de género a menudo quedaban impunes. La JS1 observó con inquietud que el país carecía de psiquiatras y psicólogos suficientes para tratar la ansiedad o el estrés postraumático de los supervivientes de la violencia sexual y de género. Recomendó que Camboya estableciera y asignara en el presupuesto nacional recursos humanos y financieros adecuados para gestionar y explotar por lo menos cinco centros de atención integral, que prestaran servicios médicos, jurídicos, psicológicos y económicos gratuitos a todas las víctimas de todas las formas de violencia de género⁵⁴.

40. La JS17 señaló que la falta de igualdad respecto de la participación en la fuerza laboral era una de las principales preocupaciones de las mujeres camboyanas, ya que, si bien la tasa de empleo femenino era casi equivalente a la del empleo masculino, era más probable que las mujeres trabajaran en la economía informal u ocuparan puestos peor remunerados. La mayoría de las mujeres estaban empleadas en el extremo inferior de la cadena de valor y, por regla general, desempeñaban funciones administrativas y comerciales en el nivel inicial⁵⁵.

41. La Manif Pour Tous señaló que debía adoptarse una política de tolerancia cero respecto de la gestación subrogada, una práctica que, en su opinión, reducía a las mujeres a una función reproductiva. La Manif Pour Tous recomendó a Camboya que adoptara una legislación específica que prohibiera la práctica de la gestación subrogada, con miras a mejorar la eficacia y prevenir una prohibición total de esa práctica⁵⁶.

*Niños*⁵⁷

42. La JS5 observó con inquietud que el matrimonio infantil tenía efectos multidimensionales y profundos en la vida de los niños y afectaba a su salud, educación, desarrollo psicológico y vida social y a sus relaciones y aumentaba el riesgo de que sufrieran adversidades en el futuro. También consideraba preocupante que la mayoría de las adolescentes casadas no recibieran ninguna información sobre la salud sexual y reproductiva, la planificación familiar o el cuidado de los niños antes de quedarse embarazadas, lo que añadía una dimensión adicional a las complejidades de la maternidad. Señaló que las niñas casadas solían abandonar la escuela y quedarse embarazadas, y que esos embarazos precoces comportaban un mayor riesgo de muerte de la madre o del lactante. Recomendó que Camboya velara por que se respetara rigurosamente la edad legal para contraer matrimonio, con miras a prohibir los matrimonios infantiles y prohibir estrictamente la celebración de tales ceremonias, y que promoviera campañas de sensibilización destinadas a prevenir esa práctica⁵⁸.

43. La Iniciativa Global para Acabar con Todo Castigo Corporal hacia Niños y Niñas observó con preocupación que los castigos corporales estaban prohibidos en las escuelas y en el sistema penal, pero seguían estando permitidos en el hogar, en los entornos de cuidado alternativo y en las guarderías. Recomendó que se promulgara una ley que prohibiera explícitamente todos los castigos corporales en todos los entornos, incluido el hogar. Deberían derogarse todas las disposiciones legales que los permitían, en particular

las que figuraban en el Código Civil y en la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y Protección de las Víctimas de 2005⁵⁹.

*Personas con discapacidad*⁶⁰

44. La Organización de Personas con Discapacidad de Camboya señaló que, si bien Camboya había elaborado varios planes para proporcionar una red de seguridad a los más vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, y los estaba ejecutando, todavía había formas de mejorar la protección social. Recomendó que se asegurara a todas las personas con discapacidad, también a las que trabajaban en el sector informal, el acceso al Fondo Nacional de Seguridad Social en los próximos cuatro años. Asimismo, recomendó al Gobierno que aumentara la cuantía de la pensión a 50 dólares mensuales para las personas con una discapacidad grave⁶¹.

Minorías y pueblos indígenas

45. La JS1 señaló que la Ley Forestal de 2002 y la Ley de Tierras de 2001 reconocían el uso tradicional de la tierra por los pueblos indígenas y que esa última les permitía solicitar títulos comunitarios de propiedad de las tierras. Sin embargo, el proceso de solicitud de esos títulos había sido particularmente oneroso para ellos. Señaló que, a diciembre de 2017, de las 458 aldeas indígenas de 15 provincias, solo 19 tenían sus tierras registradas como títulos colectivos de propiedad de tierras indígenas⁶².

46. La comunicación conjunta 14 (JS14) señaló que la situación actual de los jemer krom y otras minorías étnicas en Camboya era preocupante. Subrayó que las normas aplicadas a los jemer krom y a las minorías étnicas eran notablemente diferentes de las aplicadas a la mayoría de la población. En el caso de los jemer krom, el derecho a la ciudadanía estaba restringido y existía una seria discriminación, que se traducía en la denegación de sus derechos. Recomendó que se adoptaran medidas urgentes para resolver y aclarar la situación de ciudadanía de los jemer krom y para abordar sus derechos sobre la tierra⁶³.

Migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos

47. La JS15 observó que Camboya desempeñaba un papel importante como país de origen y destino de trabajadores migrantes. Los trabajadores migrantes camboyanos enviados al extranjero recibían escasa protección y se enfrentaban a problemas como malos tratos físicos y psicológicos, explotación, trata de personas y esclavitud. Por otra parte, había una gran población de trabajadores migrantes que vivía en Camboya, sobre todo vietnamitas, que carecía de la documentación adecuada⁶⁴.

Apátridas

48. La JS13 observó con preocupación que las personas apátridas en Camboya a menudo se enfrentaban a importantes obstáculos para acceder a los derechos humanos fundamentales, como el acceso al empleo formal, la educación, la atención de la salud, una vivienda adecuada y la libertad de circulación⁶⁵.

49. La JS14 consideraba preocupante que las minorías étnicas que vivían en las comunidades flotantes a lo largo del lago Tonle Sap se enfrentaran a la apatridia al carecer de condición jurídica, aunque hubieran vivido durante mucho tiempo en la misma zona. Señaló que ese círculo vicioso repercutía negativamente en las oportunidades de la próxima generación y restringía el acceso a los servicios públicos y los derechos humanos. En particular, los hijos de progenitores apátridas no tenían derecho a acceder al sistema escolar porque no poseían documentación básica en apoyo de su certificado de nacimiento⁶⁶.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org.

*Civil society**Individual submissions:*

ADF International	Geneva, Switzerland;
AHR	Advocates for Human Rights, Minneapolis, United States of America;
CCC	Clean Clothes Campaign, Amsterdam, Netherlands;
CDPO	Cambodian Disabled People's Organization, Phnom Penh, Cambodia;
CS	Cultural Survival, Cambridge, MA 02140, United States of America;
FLD	Front Line Defenders - The International Foundation for the Protection of Human Rights Defenders, Blackrock, county Dublin, Ireland;
GIEACPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, London, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland;
HRW	Human Rights Watch, Geneva, Switzerland;
ICAN	International Campaign to Abolish Nuclear Weapons, Geneva, Switzerland;
ICJ	International Commission of Jurists, Geneva, Switzerland;
ICTUR	International Centre for Trade Union Rights, London, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland;
ITUC	International Trade Union Confederation, Brussels, Belgium;
LMPT	La Manif Pour Tous, Paris, France ;
RSF	Reporters Without Borders International, Paris, France.

Joint submissions:

JS1	Joint Submission 1 submitted by: Cambodia Indigenous Peoples Alliance (CIPA), Cambodia Indigenous Youth Association (CIYA) Asia Indigenous Peoples Pact (AIPP);
JS2	Joint Submission 2 submitted by: ARTICLE 19 and PEN America;
JS3	Joint Submission 3 submitted by: The Cambodian Center for Human Rights (“CCHR”), Rainbow Community Kampuchea (“RoCK”), Destination Justice (“DJ”), Micro Rainbow International (“MRI”), the Reproductive Health Association of Cambodia (“RHAC”), the International Lesbian, Gay, Bisexual, Trans and Intersex Association (“ILGA”), ILGA Asia, ASEAN Sexual Orientation and Gender Identity/Expression Caucus (“ASC”), the Swedish Association for Sexuality Education (“RFSU”), ActionAid Cambodia, DanChurchAid Cambodia (“DCA”), and CamASEAN;
JS4	Joint Submission 4 submitted by: World alliance for Citizen Participation (CIVICUS) , the Cambodian Center for Human Rights (CCHR), the Cambodian Human Rights and Development Association (ADHOC), IFEX, and Solidarity Center;
JS5	Joint Submission 5 submitted by: Child Rights Coalition Cambodia;
JS6	Joint Submission 6 submitted by: Cambodian Youth;
JS7	Joint Submission 7 submitted by: Destination Justice;
JS8	Joint Submission 8 submitted by: ECPAT International and APLE Cambodia;
JS9	Joint Submission 9 submitted by: Coalition of NGOs on Elections for UPR Cambodia;
JS10	Joint Submission 10 submitted by: The International Federation for Human Rights (FIDH), the Cambodian League for the Promotion and Defense of Human Rights (LICADHO), and the Asian Forum for Human Rights and Development (FORUM-ASIA);

JS11	Joint Submission 11 submitted by: The International Federation for Human Rights (FIDH) and the Cambodian League for the Promotion and Defense of Human Rights (LICADHO);
JS12	Joint Submission 12 submitted by: International Drug Policy Consortium;
JS13	Joint Submission 13 submitted by: The Minority Rights Organisation, the Khmer Kampuchea Krom for Human Rights and Development Association, the Institute on Statelessness and Inclusion), the statelessness Network Asia Pacific and the Minority Rights Group International;
JS14	Joint Submission 14 submitted by: Khmer Kampuchea Krom for Human Rights and Development Association (KKKHRDA), Minority Rights Organization (MIRO), Cambodian Human Rights Center (CCHR), Alliance for Conflict Transformation (ACT) and a coalition with other 6 Khmer Krom Human Rights Organizations based in Cambodia and working on Khmer Krom human rights;
JS15	Joint Submission 15 submitted by: Labor Rights Group Thematic Group;
JS16	Joint Submission 16 submitted by: Cambodian NGO Committee on CEDAW;
JS17	Joint Submission 17 submitted by: Submission by the Social Action for Community and Development (“SADC”), Women’s Network for Unity (“WNU”), Rainbow Community Kampuchea (“RoCK”), and Health Action Coordination Committee (“HACC”).

² En los documentos del EPU se utilizan las siglas inglesas siguientes:

ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial;
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del ICESCR;
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
ICCPR-OP 1	Protocolo Facultativo del ICCPR;
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte;
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW;
CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT;
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño;
OP-CRC-AC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados;
OP-CRC-SC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
OP-CRC-IC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a un procedimiento de comunicaciones;
ICRMW	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares;
CRPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
OP-CRPD	Protocolo Facultativo de la CRPD;
ICPPED	Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

³ For relevant recommendations see A/HRC/26/16, paras. 118.1–118.12; 119.1-5 and 13-19.

⁴ JS17, para 3.8.4.

⁵ JS 13, para 14 and 23.

⁶ ICAN, page 1.

⁷ HRW, P 5.

- 8 Front Line Defenders, page p 5.
- 9 For relevant recommendations see A/HRC/26/16, paras. 118.13–118.38; 118.80, 119.6-12.
- 10 ICJ, para 43.
- 11 JS15, para 4.16.
- 12 ICTUR, p5.
- 13 RSF, p6.
- 14 JS5, para 32.
- 15 For relevant recommendations see A/HRC/26/16, paras. 118.49-58.
- 16 JS3, para 5.
- 17 JS3, para 29.
- 18 For relevant recommendations see A/HRC/26/16, paras 118.127-136; 119.30-33.
- 19 Observation on the State of Indigenous Human Rights in Cambodia, Cultural Survival, P 2.
- 20 JS6 para 5.3.
- 21 JS 10, para 9 and 10.
- 22 See submission for cases cited.
- 23 JS11, para 6.
- 24 For relevant recommendations see A/HRC/26/16, paras 118. 60-61, 79-99 and 119. 20-22, 28.
- 25 See submission for cases cited
- 26 JS7, para 5 and 7.
- 27 ICJ, para 43.
- 28 Advocates for Human Rights, para 35.
- 29 JS 12, para 2.5.
- 30 For relevant recommendations see A/HRC/26/16, paras 118.101-124, 119.23-27 and 29.
- 31 JS2, ARTICLE 19 and PEN America, para 1.
- 32 JS4, para 4.1 and 4.2.
- 33 JS4, para 4.4.
- 34 ADF International, para 6 and 19.
- 35 JS9, para 5.3-5.
- 36 See submission for cases cited.
- 37 RSF, p 4 and 5.
- 38 Front Line Defenders, Para 10 and 12.
- 39 JS11, para 7.
- 40 JS8, para 9 and 18.
- 41 For relevant recommendations see A/HRC/26/16, para 118.124-128.
- 42 ITUC, p6.
- 43 Clean Clothes Campaign, page 1.
- 44 JS17, para 19.
- 45 For relevant recommendations see A/HRC/26/16, para 118.128, 138-145.
- 46 CDPO, Para 29 and 30.
- 47 JS1, para 4.
- 48 For relevant recommendations see A/HRC/26/16, para 118. 147-160.
- 49 ADF, para 19.
- 50 JS1, para 27 and 37.
- 51 For relevant recommendations see A/HRC/26/16, para 118.153, 158-168, 119.34.
- 52 JS1, para 27, 35 and 36.
- 53 For relevant recommendations see A/HRC/26/16, para 118.62-65.
- 54 JS16, para 3.3.
- 55 JS 17, para 3.8.1.
- 56 La Manif pout tous, para 13,14 et 18.
- 57 For relevant recommendations see A/HRC/26/16, para 118.59, 62-74, 77-78.
- 58 JS5, para 10.
- 59 The Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, Para 2.
- 60 For relevant recommendations see A/HRC/26/16, para 118.169-171.
- 61 CDPO, para 19.
- 62 JS1, para8.
- 63 JS 14, para 27.
- 64 JS15, para 4.42.
- 65 JS 13, para 14.
- 66 JS 14, para 29.